

CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA
NH/TM
50/M/23/SU/GE/A/350

MEMORIA JUSTIFICATIVA COMPLEMENTARIA DE LA NECESIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO, SUSTITUCIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE SIETE (7) CLIMATIZADORAS DE LOS QUIRÓFANOS CENTRALES DEL COMPLEJO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO DE CANARIAS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ANTICIPADA Y SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA. EXP. 50/M/23/SU/GE/A/350

Consta en el expediente memoria justificativa de la necesidad de la Subdirección de Gestión de Recursos Económicos y del Servicio de Contratación Administrativa de fecha 23 de noviembre de 2023, en la que se recogen el objeto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato, el contenido y el procedimiento conforme al artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Con fecha 29 de noviembre de 2023 y n.º de registro SCS/134771/2023, se solicitó informe preceptivo de fiscalización previa limitada de la Intervención Delegada, anterior a la aprobación del expediente y de la apertura del procedimiento de licitación, recibiendo informe favorable condicionado con fecha 18 de enero de 2024 de la Intervención General. En cumplimiento a lo indicado en el mencionado informe de la Intervención, se realiza la presente memoria justificativa complementaria.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 28 en relación con los artículos 99 y 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público se emite el presente informe justificativo para la contratación del suministro, sustitución y puesta en marcha de siete (7) climatizadoras de los quirófanos centrales del Complejo Hospitalario Universitario de Canarias.

OBJETO: (artículo 28 LCSP)

Consta en el expediente propuesta de contrato administrativo del Jefe de Servicio de Mantenimiento e Instalaciones del Complejo Hospitalario Universitario de Canarias, de fecha 26 de enero de 2024, en la que indica que el objeto del contrato consiste en el suministro, sustitución y puesta en marcha de siete (7) climatizadoras de los quirófanos centrales del Complejo Hospitalario Universitario de Canarias.

La justificación se encuentra recogida en la memoria justificativa del Servicio de Mantenimiento e Instalaciones del Complejo Hospitalario Universitario de Canarias de fecha 22 de noviembre de 2023, que indica que:

(...) "Debido a que las UTAS de los quirófanos centrales están en una situación de obsolescencia técnica y deterioro exponencial, y que mediante mantenimientos correctivos no caben más actuaciones que permitan restablecer sus condiciones normales de funcionamiento, que garanticen la calidad del aire obligatorio en los quirófanos. Es necesaria la actuación inmediata, con previsión al próximo periodo estival, de la sustitución de siete (7) climatizadoras que aportan aire a trece (13) de los dieciséis (16) quirófanos centrales, incluidos los de UCO."(...)

La necesidad debe ser satisfecha en el ámbito del Complejo Hospitalario Universitario de Canarias, siendo exigible para ello la libre concurrencia, y aplicable la limitación temporal a los contratos.

PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO: (artículo 29 LCSP)

De conformidad a lo indicado en la memoria justificativa del Servicio de Mantenimiento e Instalaciones del Complejo Hospitalario Universitario de Canarias de fecha 26 de enero de 2024, el contrato tendrá un plazo de ejecución de cinco (5) meses.

Tel. 922 67-80-82/83/84/85

contadmhuc.scs@gobiernodecanarias.org Pag.1

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

FRANCISCO ISAAC GONZALEZ AFONSO - TECNICO TITULADO MEDIO
MARIA DE LAS NIEVES HERNANDEZ MARTIN - TECNICO TITULADO SUPERIOR

Fecha: 26/01/2024 - 12:56:38
Fecha: 26/01/2024 - 12:55:06

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0bvKOy8MRrYiqNJg1r9zNt9s9CcPrPFji



El presente documento ha sido descargado el 26/01/2024 - 13:03:51

LOTES: (artículo 99 LCSP)

En la presente contratación, no procede la división en lotes del objeto del contrato, en los términos previstos en la memoria económica del Servicio de Mantenimiento e Instalaciones del Complejo Hospitalario Universitario de Canarias, de fecha 26 de enero de 2024, dado que para garantizar la correcta ejecución de los trabajos y no dificultar la coordinación por la ejecución de diferentes contratistas al área de quirófano, que corresponde con un área crítica del hospital por la actividad que hay en ella, la contratación no puede subdividirse en lotes.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: (artículo 100 LCSP)

El presupuesto base de licitación para la contratación del suministro, sustitución y puesta en marcha de siete (7) climatizadoras de los quirófanos centrales del Complejo Hospitalario Universitario de Canarias asciende a SETECIENTOS DIECINUEVE MIL CUARENTA EUROS (719.040,00 €), incluido el 7% de IGIC, ascendiendo el mismo a la cantidad de CUARENTA Y SIETE MIL CUARENTA EUROS (47.040,00 €), conforme al siguiente desglose:

LOTE	DESCRIPCIÓN	IMPORTE TOTAL S/IGIC	IGIC (7%)	IMPORTE TOTAL C/IGIC
ÚNICO	UTA CL 8.1 (Qx1, Qx2, Qx3 y Qx4)	117.000,00 €	8.190,00 €	125.190,00 €
	UTA CL 8.2 (Qx5, Qx6, Qx7 y Qx8)	117.000,00 €	8.190,00 €	125.190,00 €
	UTA CL 9.3 (Qx12)	94.000,00 €	6.580,00 €	100.580,00 €
	UTA CL 9.2 (Qx13)	94.000,00 €	6.580,00 €	100.580,00 €
	UTA CL 9.1 (Qx14)	94.000,00 €	6.580,00 €	100.580,00 €
	UTA CL U1 (UCO Quirófano)	78.000,00 €	5.460,00 €	83.460,00 €
	UTA CL U2 (UCO Adaptación)	78.000,00 €	5.460,00 €	83.460,00 €
TOTAL		672.000,00 €	47.040,00 €	719.040,00 €

La determinación de los precios, viene justificado en la memoria económica justificativa presentada por el Servicio de Mantenimiento e Instalaciones del Complejo Hospitalario Universitario de Canarias de fecha 26 de enero de 2024.

A efectos del cálculo de este presupuesto, se han tenido en cuenta los siguientes costes:

Costes directos:	524.160,00 €
Costes indirectos (Administración, gastos financieros, etc.):	107.520,00 €
Beneficio industrial:	40.320,00 €

VALOR ESTIMADO: (artículo 101 LCSP)

El valor estimado de la presente contratación asciende a la cantidad de SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL EUROS (672.000,00 €), sin incluir el IGIC tipo 7%.

El método aplicado para calcularlo es el siguiente:

Presupuesto de licitación	672.000,00 €
Prórrogas	0,00 €
Modificación (20%)	0,00 €
Valor estimado	672.000,00 €

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: (artículo 131 y 156 LCSP)

El contrato se adjudicará por procedimiento abierto, previsto en el artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

SOLVENCIA: (artículo 87 y ss. LCSP)

La solvencia exigida está vinculada al objeto del contrato y es proporcional al mismo para garantizar la posibilidad de que las ofertas sean evaluadas en condiciones de competencia efectiva. Los requisitos mínimos de solvencia que debe reunir el empresario son los siguientes:

1.- Solvencia económica y financiera:

a) Medios para acreditar la solvencia.

Volumen anual de negocios del licitador en el ámbito al que se refiere el contrato referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas en relación con el objeto del contrato, por un importe igual o superior al valores estimado y que asciende a la cantidad de SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL EUROS (672.000,00 €).

2. Solvencia técnica o profesional:

a) Medios para acreditar la solvencia

Una relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de como máximo, los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. El importe anual que el empresario debe acreditar como ejecutado, en el año de mayor ejecución del periodo antes indicado, en suministros de igual o similar naturaleza que los del contrato, por importe igual o superior al 70% del valor estimado del contrato, sin incluir el IGIC, que asciende a la cantidad CUATROCIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS EUROS (470.400,00 €).

CRITERIOS DE VALORACIÓN: (artículo 145 LCSP)

Consta en el expediente propuesta de criterios de adjudicación por parte del Servicio de Mantenimiento e Instalaciones, de fecha 22 de noviembre de 2023, donde establece que para la valoración de los criterios de adjudicación que a continuación se relacionan, se estiman que son los más adecuados al objeto, características y naturaleza del contrato para la satisfacción de la necesidad que se pretende cubrir, fijando valores adecuados y dando máxima preponderancia a aquellos que hacen referencia a características del objeto del contrato, y salvaguardando la libre concurrencia, con el objeto de seleccionar la oferta que contenga la mejora relación calidad-precio y mayor garantía de servicios posteriores, así como mejoras para el medio ambiente.

CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE CIFRAS O PORCENTAJES	100%
CRITERIOS ECONÓMICOS	30%
1.- Oferta Económica	30%
CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE CIFRAS O PORCENTAJES	70%
2.- Tiempos de ejecución del contrato.	35%
3.- Ampliación de garantía.	25%
4.- Criterios medioambientales.	10%

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
FRANCISCO ISAAC GONZALEZ AFONSO - TECNICO TITULADO MEDIO MARIA DE LAS NIEVES HERNANDEZ MARTIN - TECNICO TITULADO SUPERIOR	Fecha: 26/01/2024 - 12:56:38 Fecha: 26/01/2024 - 12:55:06
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0bvKOy8MRrYiqNJglr9zNt9s9CcPrPFji	 
El presente documento ha sido descargado el 26/01/2024 - 13:03:51	

1.- Oferta económica 30%

Se valorará hasta un máximo de 30%, adjudicándose de la siguiente manera:

$$P = Pm * (1 + \log (Mo / O))$$

Donde:

- P-. es la puntuación obtenida en el criterio valorado.
- Pm-. es la puntuación máxima en el criterio valorado.
- Mo-. es el coste de la oferta mas ventajosa (mejor oferta).
- O-. es el valor cuantitativo de la oferta que se valora (oferta del licitador en valoración).

2.- Tiempos de ejecución del contrato 35%

2.1.- Tiempos de parada actividad asistencial 20%

Se valorará a la oferta que garantice los tiempos de parada de la actividad asistencial durante la ejecución del contrato, siempre que sean crebles y desglosados. Para ello la empresa licitadora deberá aportar un documento único específico para este subapartado, dentro del cual se justifique cada uno de los siguientes puntos:

- Tiempos de conexiones hidráulicas. (*)
- Tiempos de conexiones de drenajes. (*)
- Tiempos de conexiones de conductos de aire. (*)
- Tiempos de regulación y control. (*)

Este criterio se valorará entre el máximo exigido en PPT de 30 horas y el tiempo mínimo estimado como razonable de 21 horas, en base a los valores indicado en la siguiente tabla. Estos valores se establecen en base a activar protocolos internos de limpieza de los quirófanos con personal propio del HUC, valorándose si los mismos me permiten realizar dichos trabajos en turnos de mañana, tarde o noche.

Tiempos de paradas asistencial	%
21 horas	20%
24 horas	15%
27 horas	10%
30 horas	0%

Nota: (*) Se debe justificar en un único documento, con detalle para cada instalación. Se debe indicar el personal dedicado a la misma y los tiempos previstos de ejecución en función de mediciones de las unidades a ejecutar. Así mismo, en la última página de dicho documento preferentemente, deberá llevar un compromiso de la empresa licitadora que indique el tiempo de parada de la actividad asistencial total, en el cambio de cada una de las UTA.

2.2.- Tiempos de puesta en marcha 15%

Se valorará la oferta que se comprometa con tiempos de puesta en marcha (ejecución del contrato), siempre que sean justificados, crebles y desglosados. Para ello la empresa licitadora deberá aportar un documento único específico para este subapartado, dentro del cual se justifique cada uno de los siguientes puntos:

- Plazo de pedido en firme a fábrica. (*1)
- Plazo de fabricación. (*2)
- Plazo de transporte. (*3)
- Plazo de instalación y puesta en marcha. (*4)

Este criterio se valorará sobre el tiempo máximo exigido en PPT y el tiempo mínimo que se estima como razonable, en base a las últimas instalaciones similares realizadas en el CHUC, según la siguiente tabla:

Tel. 922 67-80-82/83/84/85

contadmhuc.scs@gobiernodecanarias.org Pag.4

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:		Fecha: 26/01/2024 - 12:56:38
FRANCISCO ISAAC GONZALEZ AFONSO - TECNICO TITULADO MEDIO MARIA DE LAS NIEVES HERNANDEZ MARTIN - TECNICO TITULADO SUPERIOR		Fecha: 26/01/2024 - 12:55:06
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0bvKOy8MRrYiqNJglr9zNt9s9CcPrPFji		 
El presente documento ha sido descargado el 26/01/2024 - 13:03:51		

Tiempos de puesta en marcha	%
3,5 meses	15%
3 meses	10%
4,5 meses	5%
5 meses	0%

Nota: El documento único específico para este subapartado deberá presentar una hoja resumen final (que sirve como compromiso de la empresa licitadora) con la suma de todos los tiempos de los apartados ya indicados y justificados en base a las siguientes anotaciones:

- (*1) Se debe presentar compromiso de la empresa licitadora.
- (*2) Se debe presentar compromiso del fabricante de las máquinas ofertadas.
- (*3) Se debe presentar compromiso del transportista que incluya salida de fábrica y llegada al hospital.
- (*4) Se debe presentar compromiso y justificación por cada una de las instalaciones a ejecutar por parte de la empresa licitadora.

3.- Ampliación de garantía 25%

Se valorará la oferta que se comprometa con garantías superiores a los 3 años, presentando para ello un documento específico de compromiso donde se indique el tiempo total de garantía y que empresa soportará dicha garantía, si la empresa adjudicataria en su totalidad, o en lo referente a las climatizadoras será contratada o soportada por el fabricante de la misma. Se valorará en función de la siguiente tabla:

Ampliación de garantía	%
2 años	25%
1 año	12%

4.- Criterios medioambientales 10%

4.1.- Certificación de eficiencia energética 6%

Si presenta certificación Eurovet o similar a nivel europeo, cuya eficiencia energética en mono invierno y modo verano, mejore las clases energéticas requeridas en apartado 4.9 del PPT. Se valorará según la siguiente tabla:

Eficiencia Energética	% Modo Verano	% Modo Invierno	% Total
UTAS 8.1 y 8.2			
Clase A	1%	1%	2%
Clase B	1%	0%	1%
Clase C	0%	0%	0%
UTAS 9.1, 9.2 y 9.3			
Clase A+	1%	1%	2%
Clase A	1%	0%	1%
Clase B	0%	0%	0%
UTAS UCO 1 y UCO 2			
Clase A+	1%	1%	2%
Clase A	1%	0%	1%
Clase B	0%	0%	0%

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:		Fecha: 26/01/2024 - 12:56:38	
FRANCISCO ISAAC GONZALEZ AFONSO - TECNICO TITULADO MEDIO		Fecha: 26/01/2024 - 12:55:06	
MARIA DE LAS NIEVES HERNANDEZ MARTIN - TECNICO TITULADO SUPERIOR			
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:		 	
0bvKOy8MRrYiqNJglr9zNt9s9CcPrPFji			
El presente documento ha sido descargado el 26/01/2024 - 13:03:51			

4.2.- Certificación medioambiental 4%

Se adjudicará la puntuación máxima de este sub apartado, si la empresa ofertante cuenta con certificación medioambiental, para mejora en la eficiencia energética o de protección del medio ambiente, que deberá acreditarse mediante certificado de calidad medioambiental ISO o equivalente.

CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN: (artículo 202 LCSP)

En la ejecución del contrato la persona contratista debe cumplir con las condiciones siguientes, al considerarse son las mejores para dicha ejecución, al objeto de minimizar la afección al medioambiente:

- Certificación de que los residuos retirados durante la ejecución del contrato, se han entregado a una empresa autorizada de gestión de residuos, que deberá presentarse en el momento de finalización del contrato.

NORMATIVA:

El presente documento tiene naturaleza administrativa y es preceptivo en todo expediente de contratación que se siga por los cauces de los procedimientos ordinarios de adjudicación, por lo que forma parte del expediente de contratación referenciado.

En todo caso, se realiza el presente informe de necesidad de conformidad teniendo en cuenta las disposiciones contenidas en las siguientes normas:

- Constitución Española.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Artículo 4 de la Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales; modificada por la Ley 54/2003, de 12 de diciembre, de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Reglamento de la UE 2017/745 del Parlamento Europeo y del Consejo de 5 de abril de 2017 sobre los productos sanitarios, por el que se modifican la Directiva 2001/83/CE, el Reglamento (CE) n.º 178/2002 y el Reglamento (CE) n.º 1223/2009 y por el que se derogan las Directivas 90/385/CEE y 93/42/CEE del Consejo, se reglamenta el producto sanitario y estipula que cualquier instrumento que penetre en el cuerpo humano, bien sea por algún orificio natural o a través de la piel o mucosas, ha de seguir una trazabilidad
- Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios.
- Real Decreto 1826/2009, de 27 de noviembre por el que se modifica el Reglamento de Instalaciones Térmica en los edificios , aprobado por Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio 1027/2007, de 20 de julio.
- Real Decreto 238/2013, de 5 de abril, por el que se modifican determinados artículos e instrucciones técnicas del reglamento de Instalaciones Térmicas de Edificios, aprobados por el Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

FRANCISCO ISAAC GONZALEZ AFONSO - TECNICO TITULADO MEDIO
MARIA DE LAS NIEVES HERNANDEZ MARTIN - TECNICO TITULADO SUPERIOR

Fecha: 26/01/2024 - 12:56:38
Fecha: 26/01/2024 - 12:55:06

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:

0bvKOy8MRrYiqNJg1r9zNt9s9CcPrPFji



- Real Decreto 1787/2021, de 23 de marzo, por el que se modifica el Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios.
- Documento básico HS del Código Técnico de la Edificación. Salubridad. Calidad aire interior.
- Norma UNE-100713. Instalaciones de acondicionamiento de aire en hospitales, o equivalente.
- Norma UNE-171340. Validación y cualificación de salas de ambientes controlados en hospitales o equivalente.
- Norma UNE 171330-1. Calidad ambiental en interiores o equivalente.
- Norma UNE 100012. Higienización de sistemas de climatización o equivalente.
- Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión.
- Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Infraestructura para la Calidad y la Seguridad Industrial.
- Real Decreto 614/2001, de 8 de junio, sobre disposiciones mínimas para la protección de la salud y seguridad de los trabajadores frente al riesgo eléctrico.
- Directiva 2004/108/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de diciembre de 2004, relativa a la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros en materia de compatibilidad electromagnética.
- Real Decreto 208/2005, de 25 de febrero, sobre aparatos eléctricos y electrónicos y la gestión de sus residuos.
- Real Decreto 110/2015, de 20 de febrero, sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos.
- Ley 1/1999, de 29 de enero, de residuos de Canarias.
- Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.
- Normativa local, nacional e internacional que le sea de aplicación.

PERIODO DE VALIDEZ DEL INFORME:

El presente Informe de Necesidad deberá formar parte, como documentación preparatoria, del expediente de contratación a través del correspondiente expediente de contratación, y se establece un periodo de validez coincidente con la tramitación del expediente.

Por todo ello, y de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 28 de la LCSP, se propone llevar a cabo la contratación arriba citada, desarrollando en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas las indicaciones y recomendaciones contenidas en este informe de necesidad para lograr el pleno cumplimiento del objeto del contrato y la plena necesidad detectada, siempre de acuerdo con el principio de integridad, la búsqueda de la mejor relación calidad precio y demás reglas y principios legales aplicables.

Subdirector de Gestión de Recursos
Económicos

Jefa de Servicio
de Contratación Administrativa

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
FRANCISCO ISAAC GONZALEZ AFONSO - TECNICO TITULADO MEDIO MARIA DE LAS NIEVES HERNANDEZ MARTIN - TECNICO TITULADO SUPERIOR	Fecha: 26/01/2024 - 12:56:38 Fecha: 26/01/2024 - 12:55:06
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0bvKOy8MRrYiqNJglr9zNt9s9CcPrPFji	 
El presente documento ha sido descargado el 26/01/2024 - 13:03:51	